

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
CONTROL	
DTE:	NORMA DE JESUS PULGARIN PULGARIN
DDO:	NACION- FONDO NAL. DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
	MAGISTERIO - MINEDUCACION
RDO	05001 33 33 024 2013 00478 00

#### CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 29 de mayo de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 15 de agosto de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 20 de septiembre de 2013. Termino de traslado para contestar, 30 días: 5 de noviembre de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 20 de noviembre de 2013.

La demanda no fue reformada ni tampoco contestada por la parte demandada.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN SECRETARIO



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO I	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
CONTROL		
DTE:		NORMA DE JESUS PULGARIN PULGARIN
DDO:		NACION- FONDO NAL. DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
		- MINEDUCACION
RDO		05001 33 33 024 2013 00478 00
ASUNTO		AUD. INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

#### **NOTIFÍQUESE**

# MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRA NOTIFICACIÓN I	
En Medellín, a los	al I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA
El notifica	ado

# NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín,	fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO